

INFORME LEGAL.- 25-2022-DJ

Objeto Trámite: Factibilidad de división para un juicio de Partición del predio No. 127255

Propietario: Cónyuges Franco Macario Ramírez Vilcacundo y María Yolanda Guamangallo Cunuhay

Predio No. 127255

Clave Catastral: 3100414001

Parroquia San Bartolo

La Dirección Jurídica emite el siguiente informe legal de factibilidad para realizar la partición, del predio No. 127255, así como la documentación ingresada **digitalmente** por la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Eloy Alfaro, para que proceda como corresponda, según lo indicado por la Procuraduría Metropolitana.

INFORME LEGAL DE FACTIBILIDAD PARA REALIZAR LA PARTICIÓN DEL PREDIO No. 127255

ANTECEDENTES:

Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2022-0004-M, de fecha 4 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Marcelo Ati Pilaquina, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, el mismo que en su parte pertinente manifiesta: *"CONCLUSIÓN. Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, NO cumple con las AREAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA, además de estar declarado en Propiedad Horizontal, por tanto será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir"*.

BASE LEGAL:

Art. 473 del COOTAD dispone: *"En el caso de partición judicial de inmuebles los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición"*.

INFORME LEGAL:

El informe técnico de factibilidad de partición del predio No. 127255, manifiesta que no cumple con las áreas mínimas establecidas en la Ordenanza, y al amparo de lo que dispone el Art.

473 del COOTAD, esta Dirección Jurídica emite informe legal desfavorable, por incumplir las normas técnicas y legales, para realizar el fraccionamiento del predio No. 127255.

Por lo expuesto es el Concejo Metropolitano el órgano legislativo que ejercerá su competencia de resolución en este caso.

Atentamente



Ab. Oscar Jumbo Jumbo  
 DIRECTOR JURIDICO ( E )

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mgs. Pombosa	DJ	2022-01-17	
Revisión:	Ab. Jumbo	DJ	2022-01-17	

Ejemplar 1: Concejo Metropolitano  
 Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG  
 Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG  
 Ejemplar 4: Archivo Dirección Jurídica